# CONTRATO Nº 100/2023

Entre la **MUNICIPALIDAD DE YUTY**, domiciliada en la calle 14 de Mayo e/ Cnel. Martínez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. EVER VERA DÁVALOS**, con Cédula de Identidad N° 2.201.061, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra **ARCE CONSTRUCCIONES** con RUC Nº 906178-9 del Sr. Néstor Nicolás Arce Ríos con Cédula de Identidad N° 906.178, domiciliado sobre la Ruta 8 Cía. San Juan Loma de la ciudad de Yuty, Departamento de Caazapá, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente contrato de, "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. Nº 7.903 ASENTAMIENTO 26 DE DICIEMBRE

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 433.480.-

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 10/2023, convocado por la Municipalidad de Yuty, según Resolución I.M. N° 184/2023 de fecha 08/08/2023.-

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

MUNICIPALIDAD DE YUTY
INTENDENCIA

Nestor Nicolas Arce
RUC: 906178 - 9

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)**

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cant. | ARCE CONSTRUCCIONES Ruc N° 906178-9 | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 1. | Preparación de la obra-Limpieza | M2 | 1 | 668.420 | 668.420 |
| 2. | Letrero Oficial | GL. | 1 | 935.580 | 935.580 |
| 3 | Excavación y carga de cimiento con PBC. | M3 | 18 | 315.000 | 5.670.000 |
| 4 | postes de hormigon esquinero | un | 8 | 344.970 | 2.759.760 |
| 5 | postes de hormigon pretensado o metalico | ml | 200 | 67.993 | 13.598.600 |
| 6 | alambre tejido | m2 | 300 | 2.565 | 769.500 |
| 7 | provision y colocacion de alambre | ml | 800 | 11.833 | 9.466.400 |
| 8 | porton metalico vehicular de caño de hierro de 2 pulg con pilar de HA | gl | 1 | 1.543.600 | 1.543.600 |
| 9 | porton metalico peatonal de caño de hierro de 2 pulg con pilar de HA | gl | 1 | 1.043.570 | 1.043.570 |
| 10 | Zocalo de mamposteria | M2 | 100 | 140.833 | 14.083.300 |
| 11 | Limpieza final | M2 | 100 | 17.833 | 1.783.270 |
| | **Precio Total** | | | | **52.322.000** |

El monto Total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 52.322.000 **(CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL GUARANÍES).----------**

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es*: No Aplica.*

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)**

El periodo de construcción de la obra es de 100 (cien) días calendario, desde la orden de inicio de obra. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: en la Escuela Básica N° 7.903 Asentamiento 26 de diciembre. El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: Encargada de la U.O.C

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

Nestor Nicolas Arce
RUC: 906178 - 9

MUNICIPALIDAD DE YUTY
INTENDENCIA

**10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)**

(*Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos).No Aplica*

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:10% (diez por ciento) del monto de contrato por un plazo de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

**12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**

CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. Nº 7.903
ASENTAMIENTO 26 DE DICIEMBRE

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Nestor Nicolas Arce
RUC: 906178 - 9

MUNICIPALIDAD DE YUTY
INTENDENCIA

## 16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yuty, Departamento de Caazapá, República del Paraguay, a los 21 días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

MUNICIPALIDAD DE YUTY INTENDENCIA

.....

**Lic. Ever Vera Dávalos**

**Contratante**

Nestor Nicolas Arce
RUC: 906178 - 9

.....

**Sr. Néstor Nicolás Arce Ríos**

**Contratista**